



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las CATORCE horas del día VEINTICINCO de NOVIEMBRE de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana ROCIO CAROLINA ALARCÓN DE MENDOZA, en la cual requiere la siguiente información; “ Según la ley de salario, cual es la remuneracion mensual y al año de un licenciado em quimica y farmacia graduado en la plaza de “Jefe de Farmacia” para un hospital nacional. En especifico el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe. Tomando en cuenta que es un trabajo a tiempo completo según lo establece la ley”.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.
- 2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP.
- 3- Se constato que la información requerida por la ciudadana Alarcón de Mendoza, se encuentra disponible en la dirección web siguiente:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/hospital-nacional-general-de-nueva-guadalupe/information\\_standards/remuneraciones](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/hospital-nacional-general-de-nueva-guadalupe/information_standards/remuneraciones)

No obstante ello se anexa a la presente resolución copia de la Ley de Salarios en lo pertinente al Hospital nacional General de Nueva Guadalupe, en la que en la sección **UP:02 Servicios Integrales en Salud. LT: 01 Atencion Ambulatoria**; en la partida número 16 aparece la plaza “ Encargado de Farmacia” y describe el rango salarial para dicha plaza.

- 4- Es de aclararle a la peticionaria dos elementos; primero, La Plaza en el Hospital de “Jefe de Farmacia” no aparece como tal en la Ley de salarios en lo que corresponde al Hospital nacional General de Nueva Guadalupe, y que la definicion legal es “Encargado de farmacia”, segundo; sobre la remuneración anual, esta no es posible establecerlo desde esta oficina, por cuanto ello depende del sueldo nominal que devengue la persona al frente de dicha unidad, el que puede variar

dependiendo de su experiencia, años en el cargo y características con la que su jefe inmediato le evaluó para aplicarle el incentivo monetario según lo establece la Ley del Escalafón del MINSAL.

Por tanto **RESUELVE:**

- a) Declarase procedente la solicitud del usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se describe en el numeral tres de la presente resolución.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

